



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal  
Demandantes: Alicia del Pilar Carrillo Herrera y Juan José Ávila Carrillo.  
Demandados: Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia, Condominio Campestre El Remanso de la Estancia y Administración y Seguridad Gold S.A.S. en Liquidación.  
Radicación: 73-449-31-03-002-2018-00040-00

La empresa Rapientrega certificó que el 10 de mayo de 2023 el mensaje de datos fue entregado en la bandeja de entrada del correo electrónico [clientesgold@etb.net.co](mailto:clientesgold@etb.net.co), mencionado como dirección electrónica de la sociedad Administración y Seguridad Gold S.A.S. en Liquidación, por ende, se entiende debidamente surtido el acto de enteramiento de dicha entidad, extremo procesal que guardó silencio en la oportunidad para contestar la demanda.

Continuando con el trámite del proceso, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

### Resuelve:

1. Fijar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) para realizar la audiencia regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Las partes se notificarán por estado de la programación de esta audiencia.

2. Las partes serán interrogadas exhaustivamente en la audiencia y su inasistencia injustificada hará presumir como ciertos los hechos alegados por la contraparte que sean susceptibles de prueba de confesión.

3. La audiencia se realizará mediada por la virtualidad, las partes podrán ingresar a la audiencia al hacer click [AQUI](#)

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:  
José Luis Gualacó Lozano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Melgar - Tolima

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1ec783ced0ebe54700ab9e13f0055a86c5755bf2d2f763f53a33eefc40a610**

Documento generado en 22/06/2023 03:38:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**